

# Gobierno Regional Ica



### **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

··Nº 0035 -2021-GORE-ICA

Ica, 29 SET, 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) resolvió denegar la solicitud de licencia institucional presentada por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (UNICA). Con esta decisión se advierte que la UNICA no ha superado satisfactoriamente la evaluación de Condiciones Básicas de Calidad CBC por parte de la SUNEDU.

Que, como consecuencia de esta denegatoria y en mérito a la Resolución del Consejo Directivo Nº 111-2018-SUNEDU, se ha iniciado el proceso de cese de sus actividades académicas quedando la Universidad impedida de convocar nuevos procesos de admisión y captar nuevos alumnos mediante cualquier modalidad. Que, hasta la fecha la Universidad no ha cumplido en su totalidad en levantar las observaciones formuladas por la SUNEDU para su licenciamiento, teniéndose conocimiento que están realizando las gestiones y los esfuerzos necesarios para superar satisfactoriamente la evaluación de condiciones básicas de calidad CBC.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0037-2019-GORE-ICA de fecha 13 de diciembre de 2019, el Consejo Regional de Ica, convocó a la Audiencia Pública informativa del proceso de licenciamiento-cese de actividades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, la misma que se realizó el día 21 de diciembre de 2019, y que contó con la participación de diferentes autoridades de la Región, con la finalidad de emitir aportes que coadyuven con el licenciamiento de nuestra alma mater de nuestra Región de Ica.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867, y sus modificatorias,







## Gobierno Regional Ica



el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión, y de la aprobación del acta de la fecha.

### **SE ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública informativa del proceso de licenciamiento-cese de actividades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA para el día 08 de octubre de 2021 a horas 10:00 a.m., la que se realizará en el patio central de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga ubicado en la segunda cuadra de la calle Bolívar, provincia y distrito de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con las formalidades de ley a las siguientes autoridades:

- Al Presidente de la República del Perú.
- Al Presidente del Consejo de Ministros.
- Al Ministro de Educación
- Al Gobernador Regional de Ica.
- Al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica.
- Al Presidente de la Junta de Fiscales.
- A la Alcaldesa provincial de Ica.
- Al Rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica.
- Al Prefecto de la ciudad de Ica.
- Al Director de la SUNEDU.
- A todos los decanos de los colegios profesionales de la Región Ica.
- Al Defensor del Pueblo
- Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.
- A todos los alcaldes distritales.
- Al Alcalde provincial de Puquio.
- Al Alcalde provincial de Huaytará-Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUMANÍ CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL DE ICA GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG BORIS DIAZ HUAMANI

